



NORMATIVA SOBRE COINCIDENCIA DE EXÁMENES

(Aprobado en Junta de Facultad del 16 de marzo de 2005)

Las normas a aplicar en caso de coincidencia de exámenes **el mismo día y a la misma hora** son las siguientes:

1.- En caso de que a algún alumno le **coincidieran dos exámenes** el mismo día y a la misma hora, el profesor de la asignatura del curso superior deberá establecer una fecha alternativa para la realización del examen.

2.- Cuando se trate de coincidencia de una **asignatura troncal, obligatoria y/u optativa con una de libre configuración de una titulación diferente** de las de la Facultad, será el profesor de ésta el que deberá establecer nueva fecha de examen.

3.- Entre **asignaturas de un mismo curso académico** se establece la siguiente prioridad de mayor a menor:

- ✚ Asignatura troncal
- ✚ Asignatura Obligatoria
- ✚ Asignatura Optativa de Itinerario
- ✚ Asignatura Optativa.

4.- Entre asignaturas de **IGUAL CATEGORÍA** tendrá prioridad la de mayor número de alumnos matriculados.

En caso de coincidencia, el alumno tendrá derecho a que el profesor de la asignatura con menor prioridad le facilite la realización del examen en distinto día.

ACTUACIÓN DE LOS ALUMNOS/AS ANTE LAS COINCIDENCIAS DE EXÁMENES

En todos los supuestos el alumno/a deberá **informar por escrito al/los profesores** de la asignatura afectada, con al menos 15 días de antelación a la **fecha de celebración del examen**, salvo para los exámenes que se celebren en la convocatoria extraordinaria de septiembre, los cuales deberán ser notificados antes del 31 de julio inmediatamente anterior a dicha convocatoria.

El alumno deberá presentar al profesor un certificado que acredite su comparecencia al otro examen.

La Secretaría